



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN  
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION N° 007-2025-CLAD/CEN

Lima, 20 de noviembre de 2025.

**CONSIDERANDO**

Que, se verifica que la Resolución No 006-2025-CLAD/CEN, contiene un error material en el numeral 6.1 del caso Prospero Santiago Rosales Alvarado, que describe la tacha presentado por el Colegiado miembro de la Orden Adrian Huamani Roca, contra el candidato Prospero Santiago Rosales Alvarado,

Que, el numeral 212.1 del Artículo 202 del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativo pueden ser rectificados con el texto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 212.2 del referido artículo establece que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el error material objeto de rectificación, no altera el sentido ni lo sustancial del contenido de la Resolución No. 006-2025-CLAD/CEN, por lo cual es procedente su rectificación de oficio;

En uso de las atribuciones conferidas a este Comité Electoral Nacional por el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2006-ED; por el Reglamento Interno, aprobado por Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN-DN; y por el Reglamento Electoral aprobado por el Consejo Directivo Nacional; y,

Estando a lo acordado por el pleno del Comité Electoral Nacional del Colegio de Licenciados en Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Rectificar de oficio, el error material contenido en el numeral 6.1 del caso Prospero Santiago Rosales Alvarado,

DICE:

Que, conforme se verifica del escrito de tacha presentado por el Colegiado miembro de la Orden Adrian Huamani Roca....

DEBE DECIR:

Que, conforme se verifica del escrito de tacha presentado por los Colegiados miembros de la Orden, Adrian Huamani Roca y Orlando Ponce Polanco...

Regístrate, comuníquese y archívese.

Lic. Adri. ANGEL NUMBERTO ANICAMA SOTOMAYOR  
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL  
PRESIDENTE